



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/12403

08/05/2020

27760

**AUTOR/A:** GARCÍA RODRÍGUEZ, Alicia (GP); GARCÉS SANAGUSTÍN, Mario (GP)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que se trabaja en el proceso de fijación de los criterios de distribución destinados a subvencionar por parte de las Comunidades y Ciudades Autónomas programas de interés general con cargo a la asignación del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ( IRPF) para el año 2020.

Dichos criterios de distribución, así como la distribución resultante, se aprueban en el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), del que forman parte los Consejeros autonómicos con competencias en la materia.

La distribución de los recursos con cargo a la asignación del 0,7% del IRPF de años anteriores puede consultarse en el Boletín Oficial del Estado.

Cabe señalar que las subvenciones con cargo a la asignación tributaria del Impuesto de Sociedades no supondrán la aplicación de criterios de distribución, puesto que serán de concesión y gestión estatal.

La convocatoria de este año estará destinada a abordar las necesidades sociales derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Madrid, 11 de junio de 2020